

Decreto N° 6640 que crea e integra la Comisión Asesora de la Orquesta Sinfónica Nacional.— G. O. N° 7165, del 19 de Agosto de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6640.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea una Comisión Asesora de la Orquesta Sinfónica Nacional, la cual estará integrada por el Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes encargado del servicio de Bellas Artes, de Difusión Cultural y Cooperación Intelectual, quien la presidirá ex-officio; y por el Director General de Bellas Artes.

Art. 2.— Los señores Coronel J. Arismendy Trujillo, Lic. Manuel A. Amiama y Lic. Juan Francisco Sánchez y Sánchez, serán miembros de la Comisión Asesora.

Art. 3.— La Comisión Asesora de la Orquesta Sinfónica Nacional, tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por el mejor funcionamiento de dicha institución musical, haciendo por la vía reglamentaria, las sugerencias que considere útiles para propender a que cada día responda mejor a los progresos alcanzados en el arte de la música;

b) Cuidar de que su participación en los actos oficiales del Gobierno, y su actuación en general, responda siempre a los altos fines de cultura artística para que ha sido creada;

c) Laborar porque siempre disponga de un amplio repertorio, debidamente estudiado, de las mejores obras de autores nacionales y extranjeros, clásicos y modernos;

ch) Controlar los programas de los conciertos que vaya a ejecutar, a fin de que los mismos, tengan siempre el valor artístico que corresponde a una orquesta de su categoría; y,

d) Decidir acerca de las solicitudes que hagan los particulares, y, le someta la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, para que actúe la Sinfónica; entendiéndose que por ser ésta nuestra primera institución musical, sólo participará en actos de relevante importancia.

Art. 4.— El Director de la Orquesta Sinfónica Nacional y en su defecto, el Subdirector, asistirá a las reuniones de la Comisión Asesora, con voz pero sin voto, para informar acerca de cualquier asunto que convenga tomar en cuenta para la mejor organización y el más cabal funcionamiento de la Orquesta.

Art. 5.— La Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6641 que agrega un párrafo al artículo 1 del Decreto Nº 6311, sobre la celebración del III Congreso de Municipios Dominicanos.—

G. O. Nº 7148, del 15 de Julio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6641.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se agrega el siguiente párrafo al artículo 1 del Decreto Nº 6611, del 10 de Junio del año en curso, que fija el 24 de Octubre para la celebración del III Congreso de Municipios Dominicanos, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7132:

“Párrafo.— En caso de necesidad, las labores de dicho Congreso se prolongarán por dos días más”.

Art. 2.— Se agrega el siguiente acápite al artículo 3 del mismo Decreto:

“Formarán parte también de la Comisión Organizadora el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, el Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal y el Licenciado Herman Cruz Ayala”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6642 que nombra al señor Albert D. Matalon Cónsul Honorario de la República en Tel Aviv, Israel.— G. O. Nº 7190, del 11 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6642.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Albert D. Matalon, queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Tel Aviv, Israel.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6641 que agrega un párrafo al artículo 1 del Decreto Nº 6311, sobre la celebración del III Congreso de Municipios Dominicanos.—

G. O. Nº 7148, del 15 de Julio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6641.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se agrega el siguiente párrafo al artículo 1 del Decreto Nº 6611, del 10 de Junio del año en curso, que fija el 24 de Octubre para la celebración del III Congreso de Municipios Dominicanos, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7132:

“Párrafo.— En caso de necesidad, las labores de dicho Congreso se prolongarán por dos días más”.

Art. 2.— Se agrega el siguiente acápite al artículo 3 del mismo Decreto:

“Formarán parte también de la Comisión Organizadora el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, el Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal y el Licenciado Herman Cruz Ayala”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6642 que nombra al señor Albert D. Matalon Cónsul Honorario de la República en Tel Aviv, Israel.— G. O. Nº 7190, del 11 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6642.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Albert D. Matalon, queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Tel Aviv, Israel.